

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 11 de Septiembre de 1952

Núm. 206

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excma. Diputación anunciará público concurso-subasta para el «bacheo y riego con emulsión asfáltica de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar» entre los Kms. 28 y 38,220.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, está de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones.

León, 5 de Septiembre de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 3379

Habiendo solicitado autorización D. Davino Albares Blanco, vecino de Bembibre, para hacer un canal atravesando el C. V. de «Bembibre a Noceda» en su Km. 4, Hm. 6, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 30 de Agosto de 1952.—El Presidente, Ramón Cañas. 3330

Núm. 879.—23,10 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado por D. Ricardo Tascón Brugos, para la explotación de las minas «San Nicolás y otras», de las fincas siguientes:

Propiedad de D.ª Teresa Gutiérrez García, vecina de Orzonaga: Un pra-

do, regadío, en este pueblo, al sitio del Salguerón, de una superficie de 9 áreas, que limita al Norte, con arroyo; Sur, de Antonio Tascón; Este, de Manuel Gutiérrez y Oeste, de Victoriano Gutiérrez.

Propiedad de D. Manuel Gutiérrez García, de la misma vecindad; otro prado, regadío, en el mismo término y sitio que el anterior, de 9 áreas, limita al Norte, de Balbino Gutiérrez Sur, de herederos de Petra; Este, de Antonia Robles y Oeste, de Teresa Gutiérrez.

Propiedad de Victoriano Gutiérrez García, de la misma vecindad; otro prado, regadío, en el mismo término y sitio de 8 áreas, limita al Norte, con arroyo; Sur, con herederos, de Manuel González; Este, de Teresa Gutiérrez.

Propiedad, de Jerónimo García Díez, de la misma vecindad; una tierra, secana, al mismo término y sitio que las anteriores, de 18 áreas, limita al Norte, de Antonio Tascón; Sur, de Francisco Robles; Este, de herederos de Esteban Gutiérrez y Oeste, de Hermenegildo Sánchez.

Propiedad de Antonio Tascón Viñuela, de la misma vecindad: otra secana, al mismo sitio y término de 8 áreas, limitada: al Norte, de herederos de Cesárea García; Sur, de Victorino Gutiérrez; Este, Jerónimo García y Oeste, Margarita Morán.

Propiedad de Angel Viñas Corredera, de la misma vecindad. otra tierra, secana, al mismo término y sitio que las anteriores, de 24 áreas, limite al Norte, de Manuel García; Sur, de Balbino Gutiérrez; Este, de Lorenzo López y Oeste, con terreno común.

Propiedad de Margarita Morán Díez, de la misma vecindad. Un prado, secano, en el mismo término y sitio de Los Jonos, de una superficie de 16 áreas, limita: al Norte, de herederos de Esteban Gutiérrez; Sur, de Lorenzo López; Este, de Antonio Tascón y Oeste, con terreno común.

Propiedad de Manuel Miranda Robles, hijo de D.ª Antonia Robles: Una tierra, secana, en el mismo término

y sitio de Salguerón, de 18 áreas, limita al Norte, de Balbino Gutiérrez; Sur, de Francisco Robles; Este, de Moría González y Oeste, de herederos de Esteban Gutiérrez.

Visto lo informado por la Abogacía del Estado, con fecha 21 del corriente, esta Jefatura de Minas, de acuerdo con dicho informe, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas, pudiendo los interesados recurrir dentro de los ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, por intermedio de esta Jefatura, que resolverá mediante Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

León a 26 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarino.

3260 Núm. 881.—143,55 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Acordado por el Pleno Municipal la modificación de las Ordenanzas fiscales en vigor, que a continuación se expresan, y la implantación de nuevos arbitrios municipales, que también se citan, que entrarán en vigor en primero de Enero próximo, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, y a cuyo efecto se hace saber que las Ordenanzas en cuestión se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo indicado.

Ordenanzas que se modifican

1.º Derechos y tasas por desagüe

de canalones en la vía pública y terrenos del común.

2.º Id. id. por licencias para construcciones y obras.

3.º Id. id. por rodaje y arrastre por vías municipales con carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

4.º Contribuciones especiales.

Ordenanzas para nuevos arbitrios

1.º Arbitrio no fiscal sobre los perros, según Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de Mayo último.

2.º Id. id. para promover el vallado de solares.

3.º Id. id. sobre viviendas insalubres.

4.º Tasa sobre el aprovechamiento especial con vallas, puntales, aspillas y andanios.

5.º Recargo sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Cistierna, a 30 de Agosto de 1952.
—El Alcalde, Arsenio F. Valladares. 3289

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Anuncio de concurso.—Al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo de 1952, este Ayuntamiento convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Alguacil Portero de este repetido Ayuntamiento, entre el personal que venga prestando sus servicios como Alguacil-Portero interino de forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al 1 de Julio de 1952.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concursante deberá presentar su solicitud, escrita de su puño y letra, en la Secretaría municipal, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.

d) Id. acreditativo de carecer de antecedentes penales.

e) Id. médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Id. del nombramiento de Alguacil Portero interino, y que acredite hallarse desempeñando la función ininterrumpidamente con más de cinco años de antelación al 1 de Julio de 1952.

Podrán añadirse aquellas certificaciones o documentos que justifiquen la concurrencia en el concursante de méritos especiales.

En la fecha que oportunamente se señale, y que será notificada al interesado en forma reglamentaria, será sometido el mismo a la práctica de un examen de aptitud que justifique su suficiencia, el cual consistirá en el desarrollo de dos ejercicios:

1.º *Ejercicio escrito.*—Que consistirá en escritura al dictado; resolución de dos problemas de aritmética elemental, y redacción de dos diligencias de notificación.

2.º *Ejercicio oral.*—Contestación a varias preguntas relacionadas con el cargo de Portero-Alguacil.

Todo ello será juzgado por un Tribunal nombrado al efecto por la Corporación, el que no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

De resultar nombrado el concursante, según la propuesta del Tribunal calificador, deberá tomar posesión de la plaza dentro de las 48 horas siguientes a la de notificación de tal nombramiento.

La dotación de la plaza será de cinco mil pesetas, quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios, anuales.

El nombrado vendrá obligado a fijar su residencia en la capitalidad del Municipio.

Puente de Domingo Flórez, 9 de Agosto de 1952.—El Alcalde accidental, Juan Rollón.

3301. Núm 874.—143,45 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes, vinos y alcoholes correspondiente al año en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones; debiendo advertir que los contribuyentes que no formulen reclamación dentro de dicho plazo, quedarán definitivamente concertados con la Administración municipal, y, por tanto, obligados a satisfacer las cuotas que les han sido señaladas procediéndose con respecto a los reclamantes que no acepten el concierto en la forma que determinan las vigentes Ordenanzas.

San Cristóbal de la Polantera, 29 de Agosto de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 3283

Ayuntamiento de Valdevimbre

Se hace saber que a los propietarios de fincas rústicas de este término municipal que no hayan declarado todavía sus fincas para el

amillaramiento formado por este Ayuntamiento, se les aplicará el artículo 7.º de la Orden de 13 Marzo de 1942, de la Dirección General de Propiedades, si no lo verifican en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, cargando los gastos de la comprobación de valores de fincas a sus causantes, y dando cuenta a la Inspección de la ocultación que proceda.

Lo que se publica para conocimiento y exacto cumplimiento.

Valdevimbre, 12 de Agosto de 1952.
El Alcalde, Eliseo González. 3146

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Notificación de cobranza voluntaria.
—Se pone en conocimiento de los usuarios de esta Comunidad (forasteros), que las cuotas pertenecientes al año de 1952 se cobrarán, como otros años, en León, Lucas de Tuy, número 23, en los días 12 de Septiembre a 10 de Octubre, ambos inclusive, por pertenecer éstos fuera del término regable de esta Presa.

Los de las zonas regables—dentro de ésta—lo fueron mediante edictos remitidos a los señores Presidentes de las Juntas, y otros a los señores Alcaldes, y que son a saber: Día 8: Grulleros, Torneros y Vilecha.—Día 10: Armunia, Villabalter y San Andrés del Rabanedo.—Día 9: Lorenzana, Sariegos y Azadinos.—Día 11: Trobajo del Cerecedo y Trobajo del Camino, y los pueblos colindantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los regantes.

León, 10 de Septiembre de 1952.—El Presidente del Sindicato, Santiago Alfageme. 3291

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegamián

ANUNCIO

Se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto de Guardia Rural, que en el domicilio del Sr. Secretario de esta Hermanidad Sindical, D. Lorenzo González Bayón, se hallan a disposición de los mismos el repartimiento girado sobre las cuotas por amillaramiento, pudiendo efectuar la reclamación contra los mismos en el plazo de 15 (quince) días, transcurridos los cuales se declararán firmes para su exacción mediante los correspondientes recibos.

Vegamián, 28 de Agosto de 1952.—El Jefe de la Hermanidad Sindical, Adolfo Castañón.

3293 Núm. 880.—31,35 ptas.